



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

EL OBISPO DE MALLORCA

AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESI,

SALUD EN NTR. SR. JESUCRISTO.

Tenemos el consuelo de anunciaros, Venerables Hermanos y amados Hijos, que acabamos de recibir por conducto oficial el testamento auténtico de la preciosísima Carta Encíclica dirigida con fecha de primero de este mes por nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII felizmente reinante á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del Orbe Católico, y en cumplimiento de nuestro deber nos apresuramos á publicar en el presente número del BOLETIN ECLESIASTICO á continuacion de este Edicto tan importante documento, en el cual Su Santidad despues de haber encarecido la utilidad del Santo Rosario con el recuerdo de los imponderables beneficios obtenidos de la divina misericordia por medio de esta devocion popular y señaladamente en las épocas mas azarosas para la Iglesia y para la sociedad civil, recomienda y ordena que todo el mes de Octubre del presente año se dedique y consagre á la Santísima Virgen María á manera de pública y solemne rogativa para alcanzar por medio de las preces del Rosario su poderoso amparo en las gravísimas calamidades que afligen á la Iglesia y

amenazan subvertir los cimientos del órden social en los pueblos cristianos. Al efecto decreta y manda Su Santidad que la Fiesta de Ntra. Sra. del Rosario se celebre el primer domingo del próximo mes de Octubre en todo el Orbe Católico con el mayor esplendor y solemnidad posible, y que desde el primer dia del citado mes hasta el dos de Noviembre inmediato en todas las Iglesias parroquiales del mundo, como tambien en todas las demás Iglesias y Oratorios dedicados á la Santísima Virgen, si los Ordinarios diocesanos lo estiman útil y oportuno, como por nuestra parte así lo juzgamos y estimamos, se reze devotamente todos los dias por lo menos una tercera parte del Rosario, añadiéndose al fin la Letanía lauretana. Consigna igualmente el Padre Santo su ardiente deseo de que, cuando se reuna el pueblo en las Iglesias para rezar la tercera parte del Rosario en los dias antes mencionados, se celebre el Santo Sacrificio de la Misa ó se exponga á la pública veneracion el augusto Sacramento del altar y con la Hostia consagrada se dé la bendicion á los piadosos concurrentes. Finalmenté Su Santidad despues de manifestar que aprueba y recomienda la antigua costumbre de salir de la Iglesia las Cofradías del santo Rosario para dar público testimonio de su devocion recorriendo procesionalmente las calles de la Ciudad ó del pueblo, exhorta á los fieles á que procuren donde las circunstancias no permitan esta demostracion religiosa, suplir esta parte del culto público con la mas frecuente asistencia á los Templos y hagan brillar el fervor de su piedad con el mas diligente ejercicio de las virtudes cristianas.

Por tanto encargamos con encarecimiento á los Reverendos Párrocos y á sus Coadjutores en los anejos que recibido este nuestro Edicto pastoral, den lo mas pronto posible y en la forma que les parezca mas oportuna, conocimiento de su contenido y del de la Enciclica, cuyo tenor literal acompaña, á su respectiva feligresia, explicando las obras de piedad que por la intencion del Padre

Santo han de practicarse para lucrar las copiosas Indulgencias concedidas en esta solemne ocasion, y esforzándose en excitar los sentimientos de devocion y confianza de los fieles en la poderosa intercesion de la Santisima Virgen Madre de Dios y Señora nuestra, para lo cual encontrarán en la citada Enciclica un compendio elocuentisimo de los motivos mas poderosos para inducir nuestro ánimo á secundar los augustos votos del Vicario de Jesucristo á fin de alcanzar de la divina clemencia, que compadecida de nuestros males, aparte los peligros y otorgue la paz tan deseada á su Iglesia y á la humana sociedad. Finalmente recomendamos á los mismos Párrocos y á sus Coadjutores que conferencien con los Obremos ó Mayordomos de las Cofradias del Rosario existentes en sus Iglesias y con los encargados de la custodia de las otras Iglesias ú Oratorios públicos situados en su distrito y dedicados á la Santisima Virgen, con el objeto de determinar de comun acuerdo el grado de solemnidad y la hora y forma en que hayan de celebrarse durante el próximo mes de Octubre las funciones religiosas en obsequio de la Santisima Virgen del Rosario á fin de que no sobrevenga el menor asomo de disentimiento capaz de alterar los ánimos ó de enfriar la mútua caridad.

Esperamos confiadamente que nuestros amados diocesanos escucharán dóciles el llamamiento que el celo paternal del augusto Jefe de la Iglesia ha dirigido á todos los fieles del mundo católico, y acudirán gozosos al santo templo cuantos no se hallen materialmente impedidos, para solemnizar las diarias preces y oraciones que durante el próximo mes de Octubre han de elevarse á la Santisima Virgen para implorar su poderoso patrocinio, y que enriquecidos con el tesoro de las indulgencias últimamente concedidas, procurarán que se arraigue mas y mas en esta piadosa Isla la antigua costumbre de rezar todos los dias en familia el santo rosario que es indicio cierto y honroso distintivo de la piedad cristiana, ya que las necesidades y exigencias de la vida humana hacen

imposible para la generalidad de los fieles asistir todo el año á tan recomendable ejercicio que diariamente tiene lugar en todas las iglesias parroquiales de esta Diócesi.

Dado en Palma y Palacio episcopal de Mallorca á 24 de Setiembre de 1883.

MATEO, *Obispo de Mallorca.*

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—*Guillermo Puig*, Canónigo Secretario.

CARTA ENCICLICA
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII

Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS
DEL MUNDO CATÓLICO, EN GRACIA Y COMUNION
CON LA SILLA APOSTÓLICA.

A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos del mundo católico en gracia y comunión con la Silla Apostólica.

LEON PAPA XIII.

Venerables Hermanos, salud y bendición Apostólica.

El ministerio del supremo apostolado que ejercemos y la condicion durísima de estos tiempos, nos estimulan cada dia mas, y aún nos obligan, á mirar con tanta mayor solicitud por la guarda é integridad de la Iglesia cuanto más graves son las calamidades que la aflijen. Por esto, mientras Nos esforzamos en cuanto de Nosotros depende, por defender de todas maneras los derechos de la Iglesia, y prevenir y repeler los peligros que la amenazan ó la rodean, no cesamos en ningun momento de implorar los auxilios celestiales, de los cuales únicamente

podemos esperar que nuestros cuidados y fatigas tengan el apetecido éxito.

Para este intento, nada estimamos de más valor y eficacia como el hacernos dignos con peculiares demostraciones de piedad de la proteccion de la gran Madre de Dios María siempre Virgen, la cual, como mediadora de nuestra paz ante el Señor y dispensadora de toda gracia, está colocada en el cielo en el más excelso grado de poder y de gloria á fin de amparar con su patrocinio á los hombres, que entre tan peligrosos y duros combates se esfuerzan por llegar á la felicidad de la pátria eterna.

Por cuya razon, estando próxima la solemnidad en la cual se celebran los muchísimos y grandes beneficios concedidos al pueblo cristiano por la devocion del Santísimo Rosario, queremos que esta misma devocion sea este año objeto en todo el orbe católico de singular demostracion de piedad hácia la Gran Virgen, á fin de que por su intercesion podamos felizmente conseguir que su divino Hijo sea aplacado y movido á compasion de nuestros males.

Así hemos pensado deber dirigiros esta carta á Vosotros, Venerables Hermanos, para que conocidos Nuestros designios useis de vuestra autoridad y celo en excitar la piedad de los fieles para cumplirlos escrupulosamente.

Fué en todo tiempo laudabilísima, inviolable y tradicional costumbre del pueblo cristiano recurrir, en los tiempos azarosos y en las circunstancias difíciles, á María, y reposar tranquilamente en el seno de su bondad maternal, lo que basta para probar que la Iglesia Católica ha puesto siempre y con razon, no solo su esperanza, sino su ciertísima confianza en la Madre de Dios. La Virgen Inmaculada, libre de la culpa original, predestinada para Madre del Verbo Divino, y por esto mismo asociada á la obra de la redencion humana, tiene cerca del Hijo tanta gracia y poder que mayor no existió ni puede existir, ni entre los hombres ni entre los ángeles. Y siendo para Ella dulce y agradable sobre toda

otra cosa el socorrer y consolar á cuantos le piden auxilio, es indudable que ha de aceptar con agrado y aun complacerse en cierta manera, en acoger favorablemente los votos que le dirija la Iglesia Universal.

Esta tan ardiente y confiada devocion hácia la augusta Reina del cielo, se muestra claramente en los dias en que prevalecen errores universalmente difundidos, ó cuando se desborda la corrupcion de costumbres, ó cuando al empuje de enemigos poderosos parece estar en grave riesgo la Iglesia militante. Las historias antiguas y modernas y los fastos sagrados de la Iglesia recuerdan las rogativas públicas y privadas y los votos dirigidos á la gran Madre de Dios, al mismo tiempo que los ausilios por Ella concedidos, y la paz y tranquilidad por Ella misma obtenida del Altísimo; de aqui los titulos insignes de Ausilio de los Cristianos, Dispensadora de gracias, Consoladora, Reina de los ejércitos, Triunfadora, Iris de Paz, con que la saludan universalmente los pueblos cristianos.

Entre estos títulos hay que notar en primer término el tan solemne del Rosario, con el cual se recuerdan perpetuamente los insignes beneficios por Ella ya concedidos á toda la cristiandad. Ninguno de vosotros ignora, Venerables Hermanos, cuantas desgracias y luto llevaron á la Iglesia santa de Dios, al terminar el siglo XII, los herejes Albigenses; los cuales, hijos de los últimos maniqueos, llenaron de errores perniciosos las regiones meridionales de Francia y otras naciones de la raza latina, intentando estender su dominio por medio de la ruina y del terror de las armas.

Contra tan cruelisimos y poderosos enemigos la misericordia de Dios suscitó, como es sabido, un hombre santísimo, el inclito padre y fundador de la orden de los Dominicos; el cual, grande por la pureza de su doctrina, por la santidad de su vida y por las fatigas de su apostolado, se lanzó á luchar intrépidamente por la Iglesia, confiando no en la fuerza ni en el poder de las armas, sino

en la devocion del Rosario, que él mismo instituyó y propagó por todas partes con auxilio de los religiosos de su orden; pues por luz é inspiracion divinas sabia ciertamente que los enemigos de la fé, vencidos y desbaratados por aquella devocion, como por arma poderosísima, serian obligados á abandonar su impía y loca audacia. Lo que, en efecto, sucedió.

Gracias á esta nueva devocion usada y adoptada después de una manera regular segun la institucion del patriarca Santo Domingo, empezaron á revivir la piedad, la fé y la concordia, y á caer deshechas en todas partes las maquinaciones y artificios de los herejes. Muchísimos extraviados fueron asimismo atraidos nuevamente á caminos de salvacion, y el furor de los impíos fué dominado por los ejércitos católicos que se habian levantado para rechazar la fuerza con la fuerza.

La eficacia y el poder de la misma devocion se vieron asimismo claramente en el siglo XVI, cuando los ejércitos innumerables de los turcos estaban á punto de imponer el yugo de la supersticion y de la barbarie á casi toda la Europa. Por este tiempo el soberano Pontífice San Pio V, después de haber exhortado á los principes cristianos á defender una causa que era comun á todos, se dedicó especialmente con todo su celo á conseguir que la poderosísima Madre de Dios, cuyo auxilio reclamaba por medio de la devocion del Rosario, otorgase propicia sus auxilios. Este noble ejemplo ofrecido por aquellos dias á la tierra y al cielo unió todos los espíritus y conmovió todos los corazones; puesto que por una parte los fieles, prontos á dar la vida y la sangre por salvar la religion y la patria, esperaban intrépidos al enemigo no léjos del istmo de Corinto, mientras que por otra los que no podian tomar parte activa en la lucha, convertidos en piadoso ejército de suplicantes, imploraban á Maria, saludaban á Maria, repetidamente con las alternadas oraciones de Rosario, á fin de que guiase á los combatientes á la victoria.

No se hizo Ella sorda á las súplicas; puesto que empeñada en Lepanto la batalla, la flota de los cristianos, sin gran pérdida de los suyos, batido y deshecho el enemigo, obtuvo una victoria insigne; por lo cual el mismo Santísimo Pontífice á fin de eternizar la memoria de este beneficio, decretó que se celebrase con solemnidad en honor de Maria de la Victoria el dia aniversario de aquella famosa batalla: dia que Gregorio XIII consagró despues con el titulo del Rosario.

De la misma manera se obtuvieron en el siglo pasado otras gloriosas contra los turcos en Temeswar, en Hungría, y cerca de la isla de Corfú, en dos dias consagrados ambos á honra de la gran Virgen, y despues de muchas preces á Ella dirigidas por medio del santísimo Rosario, por lo cual Clemente XI Nuestro predecesor mandó, en testimonio de agradecimiento, que la solemnidad del Rosario se celebrase anualmente en toda la Iglesia.

Siendo, pues, esta forma de oracion tan grata á la Virgen y de tanta eficacia para la defensa de la Iglesia y del pueblo cristiano y para impetrar de Dios públicos y particulares beneficios, no es de extrañar que ya otros Pontífices predecesores Nuestros se esforzasen en recomendarla y extenderla con palabras de altísimo encomio. Entre ellos Urbano IV afirmó que *por medio del Rosario descienden todos los dias bendiciones sobre el pueblo cristiano*. Sixto IV aseguró que esta práctica de devocion *es tan oportuna para honrar á Dios y á la Virgen, como para tener alejados los peligros que amenazan al mundo*. Leon X la llamó *instituida contra los heresiarcas y las corruptoras herejias*; y Julio III lo calificó de *ornamento de la Iglesia romana*. Hablando de la misma San Pio V, decia que, *al propagarse esta devocion, los cristianos, movidos por la meditacion de los misterios é inflamados por aquella plegaria, empezaron á transformarse completamente, las tinieblas de la herejia á disiparse, y á difundirse la luz de la fé católica*. Finalmente, Grego-

rio XIII declaró *haber sido el Rosario instituido por Santo Domingo para aplacar la indignacion de Dios é involar la intercesion de la bienaventurada Virgen Maria.*

Movidos Nos por estas consideraciones y por los ejemplos de Nuestros predecesores, estimamos sumamente oportuno ordenar al presente públicas rogativas, á fin de que, invocada la Virgen augustísima con las preces del Rosario, podamos obtener de Jesucristo su Hijo los necesarios socorros en las presentes necesidades. Os son bien conocidas, Venerables Hermanos, las graves calamidades y las luchas incesantes que afligen á la Iglesia. La piedad cristiana, la moralidad pública, la misma fé, que es el bien supremo y fundamento de las demás virtudes, se ven expuestas á peligros cada dia mayores. La difícil condicion á que Nos vemos reducidos y las múltiples angustias de Nuestro ánimo, Vosotros no solamente las conoceis, sino que por el estrechísimo vínculo de caridad que os une con Nos las sentís como propias; siendo cosa sumamente triste y lamentable que tantas almas rescatadas con la sangre de Cristo vayan precipitándose en el abismo y corran á muerte eterna como arrastradas por el torbellino de un siglo extraviado. La necesidad, pues, del auxilio divino no es hoy ciertamente menor que lo era cuando el glorioso Santo Domingo introdujo la práctica del Rosario para curar las llagas de la sociedad. Ilustrado él por luz superior conoció no existir para los males de su tiempo remedio más eficaz que reconducir los hombres á Cristo, que es *camino verdad y vida*, por medio de la consideracion frecuente de los misterios de la redencion, é interponer como mediadora cerca de Dios á aquella Virgen que tiene poder para *destruir todas las herejías*. A este fin compuso la fórmula del santo Rosario de modo que se fuesen considerando por orden los misterios de nuestra salvacion, y con esta meditacion se entrelazase como una mística guirnalda compuesta de la salutacion angélica inter-

polándose en ella la oracion á Dios Padre de Nuestro Señor Jesucristo. Nos, pues, buscando para un mal parecido igual remedio, no dudamos que la propia oracion introducida por el Santo Patriarca con tanto provecho del órbe católico, será igualmente eficaz para aliviar las calamidades de nuestros tiempos.

Por lo cual, Nos, no solo exhortamos encarecidamente á todos los cristianos á que, en público ó en privado, cada uno en su propia casa y familia, practiquen la devocion del Rosario, sin omitir jamás tan santa costumbre; sino que queremos que, **TODO EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO** sea dedicado y consagrado á la celestial Reina del Rosario.

Decretamos por lo tanto, y ordenamos que este mismo año sea celebrada la solemnidad de la Virgen del Rosario con especial devocion y esplendor del culto en todo el órbe; y que desde el primer dia del próximo Octubre hasta el dia segundo del siguiente Noviembre, en todas las iglesias parroquiales del mundo, y, si los Ordinarios diocesanos lo juzgan oportuno y útil, tambien en las iglesias y oratorios dedicados á la Virgen, se recite devotamente lo ménos una tercera parte del Rosario con la letania lauretana. Deseamos, además, que al reunirse los fieles para dicho rezo y al tiempo de este se ofrezca el Santo Sacrificio de la Misa, ó se exponga el Santísimo Sacramento á la pública veneracion, y se dé al final la bendicion á los fieles con la Hostia sacrosanta. Aprobamos en gran manera que, conforme á la piadosa costumbre transmitida de nuestros mayores, los cofrades del Rosario den pública muestra de devocion recorriendo procesionalmente las calles de la ciudad. Pero en aquellos lugares donde, por lo revuelto de los tiempos, no sea esto posible, sea compensado todo lo que en esta parte se ha quitado de esplendor al culto público con la mayor asistencia á los templos; y manifiéstese y resplandezca el fervor de la piedad con el ejercicio más diligente de las virtudes cristianas.

En favor de aquellos que hagan cuanto anteriormente Nos hemos ordenado abrimos gustosos los tesoros celestiales de la Iglesia, en los cuales encontrarán al mismo tiempo estímulo y premio á su piedad.

Por tanto, á cuantos dentro del indicado espacio de tiempo asistan al público rezo del santo Rosario con sus letanias, y rueguen, segun Nuestra intencion, concedemos por cada vez la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas, de cual beneficio podrán tambien participar todos aquellos que, legitimamente imposibilitados de asistir á las públicas rogativas antedichas, hagan privadamente el mismo piadoso ejercicio, rogando tambien segun Nuestra intencion.

Concedemos igualmente indulgencia plenaria, con tal que hayan recibido debidamente los Sacramentos de la confesion y de la comunión, á aquellos que, en el tiempo antes dicho, practiquen el expresado devoto ejercicio á lo ménos diez veces ó bien en público en la iglesia ó bien, por justos motivos, en su propia casa.

Esta indulgencia plenaria la concedemos del mismo modo á cuantos en el dia mismo de la Solemnidad del Rosario (1), ó en cualquiera de los ocho siguientes se hayan debidamente acercado al tribunal de la penitencia y á la mesa eucarística y rueguen en cualquier templo á Dios y á la Virgen por las necesidades de la Santa Iglesia segun nuestra intencion.

Así pues, Venerables Hermanos, por el interés con que atendeis á la honra de María, y al bienestar de la sociedad, dedicaos á fomentar la devoción y aumentar la confianza de los pueblos hácia la Virgen Santísima. Reconocemos como una prueba especial de la bondad divina el haberse, aun en tiempos de tanta perturbacion para la Iglesia, conservado viva y floreciente en la mayor parte del pueblo cristiano la devoción á la Santísima Virgen. Corran, pues, los fieles con ardor cada dia más creciente

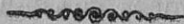
(1) Que este año será el domingo dia 7 de Octubre.

y fervoroso á ponerse bajo el valiosísimo patrocinio de Maria, excitados por estas nuestras exhortaciones y estimulados por nuestra voz; y sigan siempre cada vez mas constantemente fieles á la práctica del Rosario, que nuestros mayores solian considerar no solo como auxilio eficaz en las calamidades, sino como noble distintivo de la piedad cristiana. La Patrona celestial de la familia humana acogerá benigna las súplicas unánimes y humildes de los que la invoquen, y benévolamente obtendrá que los buenos se eleven á mayor grado de virtud, que los extraviados vuelvan á entrar saludablemente en sí mismos, y se conviertan; y que Dios omnipotente, vengador de las culpas, inclinado ya á misericordiosa clemencia, disipe todo peligro y devuelva la suspirada paz á la Iglesia y á la sociedad.

Animados de esta esperanza, con todo el fervor de nuestra alma elevamos al Señor los mas ardientes votos á fin de que por medio de Aquella en quien depositó la plenitud de todo bien derrame sobre vosotros, Venerables Hermanos, la mayor abundancia de gracias celestiales: en prenda de las cuales, á Vosotros, á vuestro Clero y al pueblo que está encomendado á cada uno concedemos afectuosamente la Bendicion Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el dia 1.º de Setiembre de 1883, año sexto de Nuestro Pontificado.

LEON PP. XIII.



SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI
LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA

PAPÆ XIII

EPÍSTOLA ENCÍGLICA

AD PATRIARCHAS PRIMATES ARCHIEPISCOPOS ET EPISCOPOS
VNIVERSOS CATHOLICI ORBIS
GRATIAM ET COMMVNIONEM CVM APOSTOLICA SEDE HABENTES

VENERABILIBVS FRATRIBVS
PATRIARCHIS PRIMATIBVS ARCHIEPISCOPIBVS ET EPISCOPIBVS
VNIVERSIS CATHOLICI ORBIS GRATIAM ET COMMVNIONEM
CVM APOSTOLICA SEDE HABENTIBVS

LEO PP. XIII.

VENERABILES FRATRES

SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDITIONEM.

Supremi Apostolatus officio quo fungimur et loge difficili horum temporum conditione quotidie magis admonemur ac propemodum impellimur, ut quo graviores incidunt Ecclesiæ calamitates, eo impensius eius tutelæ incolumitatique consulamus. Quapropter, dum quantum in Nobis est, modis omnibus Ecclesiæ iura tueri, et quæ vel impendent vel circumstant pericula antevertere et propulsare conamur, assidue damus operam cælestibus auxiliis implorandis, quibus effici unice potest, ut labores curæque Nostræ optatum sint exitum habituræ.— Hanc ad rem nihil validius potiusque iudicamus, quam religione et pietate demereri magnam Dei Parentem

MARIAM Virginem, quæ pacis nostræ apud Deum sequestra et cælestium administra gratiarum, in celsissimo potestatis est gloriæque fastigio in cælis collocata, ut hominibus ad sempiternam illam civitatem per tot labores et pericula contendentibus patrocinii sui subsidium impertiat.—Itaque proximis iam anniversariis solemnibus, quibus plurima et maxima in populum christianum per Marialis *Rosarii* preces collata beneficia recoluntur, preces hæc ipsas singulari studio toto orbe catholico adhiberi Magnæ Virgini hoc anno volumus, quo Ipsa conciliatrice, divinum Eius Filium nostris placatum et mitigatum malis feliciter experiamur. Has igitur litteras ad Vos, Venerabiles Frates, dandas censuimus, ut, cognitis consiliis Nostris, populorum pietas ad ea religiose perficienda vestra auctoritate studioque excitetur.

Præcipuum semper ac solemne catholicis hominibus fuit in trepidis rebus dubiisque temporibus ad Mariam confugere et in materna Eius bonitate conquiescere. Quo quidem ostenditur certissima non modo spes, sed plane fiducia, quam Ecclesia catholica semper habuit in Genetrice Dei iure repositam. Revera primævæ labis experta Virgo, adlecta Dei Mater, et hoc ipso servandi hominum generis consors facta, tanta apud Filium gratia et potestate valet, ut maiorem nec humana nec angelica natura assecuta unquam sit, aut assequi possit. Cumque suave Ipsi ac iucundum apprime sit, singulos suam flagitantes opem iuvare ac solari; dubitandum no est, quin Ecclesiæ universæ votis adnuere multo libentius velit ac propemodum gestiat.

Hæc autem tam magna et plena spei in augustam cælorum Reginam pietas luculentius emicuit, cum errorum vis late serpentium, vel exundans morum corruptio, vel potentium adversariorum impetus militantem Dei Ecclesiam in discrimen adducere visa sunt.—Veteris et recentioris ævi historiæ, ac sanctiores Ecclesiæ fasti publicas privatasque ad Deiparam obsecrationes et vota commemorant, ac vicissim præbita per Ipsam auxilia

partamque divinitus tranquillitatem et pacem. Hinc insignes illi tituli, quibus Eam catholicæ gentes christianorum Auxiliatricem, Opiferam, Solatricem, bellorum Potentem, Victricem, Paciferam consalutarunt. Quos inter præcipue commemorandus sollemnis ille ex Rosario ductus, quo insignia Ipsius in universum christianum nomen beneficia ad perpetuitatem consecrata sunt.— Nemo vestrum ignorat, Venerabiles Fratres, quantum laboris et luctus, sæculo duodecimo ereunte, sanctæ Dei Ecclesiæ intulerint Albigenses hæretici, qui recentiorum Manichæorum secta progeniti, australem Galliæ plagam atque alias latini orbis regiones perniciosis erroribus repleverant; armorumque terrorem circumferentes, late dominari per clades et ruinas moliebantur. Contra huiusmodi teterrimos hostes virum sanctissimum, ut nostis, excitavit misericors Deus, inclitum scilicet Dominiciani Ordinis parentem et conditorem. Is integritate doctrinæ, virtutum exemplis, muneris apostolici perfunctione magnus, pugnare pro Ecclesia catholica excelso animo aggressus est, non vi, non armis, sed ea maxime precatione confisus, quam sacri Rosarii nomine ipse primus instituit, et per se, per suos alumnos longe lateque disseminavit. Dei enim instinctu ac numine sentiebat futurum, ut eius precationis ope, tamquam validissimo instrumento bellico, victi hostes profligatique vesanam impietate audaciam ponere cogerentur. Quod reipsa evenisse compertum est. Etenim ea orandi ratione suscepta riteque celebrata ex institutione Domini Patris, pietas, fides, concordia restitui, hæreticorum molitiones atque artes dissiipi passim cœpere; ad hæc, plurimi errantes ad sanitatem revocati, et catholicorum armis, quæ fuerant ad vim propulsandam sumpta, impiorum compressus furor.

Eiusdem precationis efficacitas et vis mirabiliter etiam perspecta est sæculo decimo sexto, cum ingentes Turcarum copiæ Europæ prope universæ superstitionis et barbariæ iugum intentarent. Quo tempore sanctus Pius V

Pontifex Maximus, excitatis ad communium rerum tutelam principibus christianis, omni studio in primis egit ut potentissima Mater Dei, per Rosarii preces implorata, nomini christiano volens propitia succurreret. Nobilissimum sane spectaculum per eos dies cælo terræque exhibitum omnium in se mentes animosque convertit. Hinc enim Christi fideles non procul a Corinthiaco sinu vitam et sanguinem pro religionis patriæque incolumitate fundere parati, hostem interriti opperiebantur; illinc inermes pio supplicantium agmine, Mariam inclamabant, Mariam ex Rosarii formula iteratis vicibus consalutabant, ut certantibus adesset ad victoriam. Adstitit exorata Domina; nam commisso ad Echinadas insulas navali prælio, christianorum classis, sine magna suorum clade, fuis cæsisque hostibus, magnifice vicit. Quare idem sanctissimus Pontifex in accepti beneficii memoriam, anniversarium tanti certaminis diem honori Mariæ Victricis festum haberi voluit: quem Gregorius XIII titulo Rosarii consecravit.

Simili modo, superiore sæculo, semel ad Temesvariam in Pannonia, semel ad Coreyram insulam nobilis est de Turcarum copiis victoria reportata: idque sacris Magnæ Virgini diebus, precibusque pio Rosarii ritu antepersolutis. Quæ res Clementem XI Decessorem Nostrum adduxit ut grati animi ergo, solemnem Deiparæ a Rosario honorem quotannis habendum tota Ecclesia decreverit.

Igitur cum sacra hæc precandi formula tantopere Virgini grata esse dignoscatur, eaque ad Ecclesiæ populi christiani defensionem et ad divina beneficia publice privatimque impetranda apprime conferat; mirum non est, eximiis eam præconiis alios quoque Decessores Nostros efferre atque augere studuisse. Sic Vrbanus IV *quotidie per Rosarium christiano populo bona provenire* testatus est. Sixtus IV hunc orandi ritum *ad honorem Dei et Virginis, et ad imminetia mundi pericula propulsanda opportunum*; Leo X *adversus hæresiar-*

chas et gliscentes hæreses institutum, et Iulius III *romanæ Ecclesiæ decorem* dixerunt. Itemque de eo sanctus Pius V, *hoc, inquit, orandi modo evulgato, cœpisse fideles iis meditationibus accensos, iis precibus inflammatos, in alios viros repente mutari, hæresum tenebras remitti, et lucem catholicæ fidei aperiri*. Demum Gregorius XIII, *Rosarium a beato Dominico ad iram Dei placandam et Beatæ Virginis intercessionem fuisse institutum*.

Hac nos cogitatione, exemplisque Decessorum Nostrorum permoti, opportunum omnino censemus solemnes hoc tempore supplicationes ob eam causam institui, ut invocata per Rosarii preces Virgine augusta, parem necessitatibus opem a Iesu Christo eius Filio impetremus.—Perspicitis, Venerabiles Fratres, Ecclesiæ labores dimicationesque diuturnas et graves. Christianam pietatem, publicam morum honestatem, fidemque ipsam, quæ summum est bonum virtutumque ceterarum principium, maioribus quotidie periculis videmus oppositam. Item difficilem conditionem variosque angores Nostros non modo cognoscitis, sed facit caritas vestra ut quadam Nobiscum societate et communione sentiatis. Miserrimum autem est, ac longe luctuosissimum, tot animas Iesu Christi sanguine redemptas, quodam aberrantis sæculi veluti correptas turbine, præcipites in peius agi atque in interitum ruere sempiternum. Igitur divini necessitas auxilii haud sane est hodie minor, quam cum magnus Dominicus ad publica sananda vulnera Marialis Rosarii usum invexit. Ille vero cælesti pervidit lumine, ætatis suæ malis remedium nullum præsentius futurum, quam si homines ad Christum, qui *via veritas et vita* est, salutis per Eum nobis partæ crebra commentatione rediissent; et Virginem illam, cui datum est *cunctas hæreses interimere*, deprecatricem apud Deum adhibuisent. Idcirco sacri Rosarii formulam ita composuit, ut et salutis nostræ mysteria ordine recolerentur, et huic meditandi officio misticum innecieretur sertum ex ange-

lica salutatione contextum, interiecta oratione ad Deum et Patrem Domini Nostri Iesu Christi. Nos igitur haud a bsimili malo idem quærentes remedium, non dubitamus, quin eadem hæc a beatissimo viro tanto cum orbis catholici emolumento inducta precatio, momenti plurimum habitura sit ad levandas nostrorum quoque temporum calamitates.

Quamobrem non modo universos christianos enixe hortamur, ut vel publice vel privatim in sua quisque domo et familia pium hoc Rosarii officium peragere studeant et non intermissa consuetudine usurpent, sed etiam INTEGRVM ANNI LABENTIS OCTOBREM MENSEM cælesti Reginæ à Rosario sacrum dicatumque esse volumus. — Decernimus itaque et mandamus, ut in orbe catholico universo hoc item anno solemnia Deiparæ a Rosario peculiari religione et cultus splendore celebrentur: utque a prima die proximi octobris ad secundam subsequentis novembris, in omnibus ubique curialibus templis, et si Ordinarii locorum utile atque opportunum iudicaverint, in aliis etiam templis sacrariisve honori Deiparæ dedicatis, quinque saltem Rosarii decades, adiectis Litanis Lauretanis religiose recitentur: optamus autem ut ad has preces conveniente populo, eodem tempore vel sacrum ad altare fiat, vel Sacramento augusto ad adorandum proposito, sacrosanta deinceps hostia pius supplicantium cœtus rite lustretur. — Magnopere probamus, sodalitates a Rosario Virginis solemnè pompa vicatim per urbes, accepta a maioribus consuetudine, publicæ religionis causa procedere. Quibus autem in locis id iniuria temporum forte non licet, quidquid publicæ religioni ex hac parte detractum est, frequentiore redimatur ad sacras ædes accursu; et diligentiore virtutum christianarum exercitatione fervor pietatis eluceat.

Eorum autem gratia, qui quæ supra iussimus facturi sunt libet cælestes Ecclesiæ thesauros recludere, in quibus ipsi incitamenta simul et præmia pietatis inveniant. Omnibus igitur qui intra designatum temporis spatium,

Rosarii cum Litanis publicæ recitationi interfuerint, et ad mentem Nostram oraverint, septem annorum itemque septem quadragenarum apud Deum indulgentiam singulis vicibus obtinendam concedimus. Quo beneficio frui pariter posse volumus, quos supplicationibus publicis supra dictis legitima causa prohibeat, hac tamen lege ut eidem sacræ exercitationi privatim operam dederint, itemque Deo ad mentem Nostram supplicaverint.—Eos vero qui supra dicto tempore decies saltem, vel publice in sacris templis, vel iustas ob causas privatis in domibus eadem peregerint et, expiatis rite animis, sacra de altari libaverint, piaculo omni et statis admissorum poenis ad pontificalis indulgentiæ modum exsolvimus.—Plenissimam hanc admissorum suorum veniam omnibus etiam elargimur, qui vel in ipsis beatæ Mariæ Virginis a Rosario solemnibus, vel quolibet ex octo consequentibus diebus, ablatis pariter salutari confessione animis, ad Christi mensam accesserint, et in aliqua æde sacra pro Ecclesiæ necessitatibus ad mentem Nostram Deo et Deiparæ rite supplicaverint.

Agite vero, Venerabiles Fratres; quantum Vobis curæ est et Mariæ honos et societatis humanæ salus, tantum studete populorum in Magnam Virginem alere pietatem, augere fiduciam. Divino quidem munere factum putamus, ut, vel turbulentissimis hisce Ecclesiæ temporibus, in maxima christiani populi parte stet ac vigeat antiqua in augustam Virginem religio et pietas. Nunc vero exhortationibus his Nostris excitatæ, vestrisque vocibus incensæ christianæ gentes vehementiore in dies animi ardore sese in Mariæ tutelam fidemque recipiant; et adamare magis ac magis insistant Marialis Rosarii consuetudinem, quam maiores nostri non modo uti præsens in malis auxilium, sed etiam nobilis instar tessere christianæ pietatis habere consueverunt. Obsecrationes concordēs ac suplices libens excipiet humani generis Patrona cælestis, illudque facile impetrabit, ut boni virtutis laude crescant; ut devii sese ad salutem co-

pligant ac respiscant; ut vindex scelerum Deus ad clementiam ac misericordiam conversus rem christianam remque publicam, amotis periculis, optatæ tranquillitati restituat.

Hac spe erecti, Deum ipsum, per Eam in qua totius boni posuit plenitudinem, summis animi Nostri votis enixe obsecramus, ut maxima quæque Vobis, Venerabiles Fratres, cælestium bonorum munera largiatur: in quorum auspiciis et pignus, Vobis ipsis et Clero vestro et populis cuiusque vestrum curæ conceditis, Apostolicam Benedictionem peramanter impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die 1 Septembris, A. MDCCCLXXXIII. Pontificatus Nostri Anno Sexto.

LEO PP. XIII.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Dia 22 del corriente, sábado de las últimas témporas, fué promovido por nuestro Exmo. Prelado en el Oratorio de su Palacio al sagrado órden del Presbiterado el Diácono D. José Auba y Bujosa de la Congregacion del Oratorio de esta Ciudad.

Neerologia.

Dia 20 del corriente falleció en la Casa Mision de esta Ciudad á la edad de setenta y dos años el Rdo. P. Francisco Javier Carnicer de la Congregacion de S. Vicente de Paul, sacerdote de ejemplar virtud, natural de La Selva, provincia de Tarragona, quien apesar de haber ingresado en dicho Instituto á los diez y seis años de edad, en razon de las azarasas circunstancias sirvió los cargos de Párroco y Director espiritual del Seminario de aquel Arzobispado; habiendo edificado con su celo y ejemplo esta Diócesi durante los últimos quince años que ha residido en ella.

A. E. R. I. P.

Imprenta de Villalonga.